



# FORMULARIO DE CUMPLIMIENTO

---

RMC<sup>2</sup> LLC

12900 NW 38TH AVENUE

MIAMI, FL 33054

INTERNET: [WWW.RMCTWO.COM](http://WWW.RMCTWO.COM)

E-MAIL: [COMPLIANCE@REPUBLICMETALSCORP.COM](mailto:COMPLIANCE@REPUBLICMETALSCORP.COM)

PHONE: (305) 685-8505

FAX: (877) 844-7716

## INTRODUCCIÓN

Con el fin de cumplir con la Ley Patriota de los Estados Unidos (USA Patriot Act) y ayudar al gobierno a combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, las leyes federales requieren que todas las empresas dedicadas a la comercialización de piedras y metales preciosos obtengan, verifiquen y registren la información necesaria para identificar a cada entidad que abra una cuenta con RMC<sup>2</sup>.

Esta ley, requerida por el Departamento de la Tesorería, prescribe la reglamentación que establece las normas mínimas para la identificación y verificación de los clientes en relación con la aceptación de materiales para refinar. Esta reglamentación requiere que los fabricantes, refinadores, mayoristas, minoristas y cualquier otra persona o entidad dedicada a la compra y venta de metales preciosos, piedras preciosas o joyas obtengan cierta información, tal como el nombre, la dirección física y el número de identificación de sus clientes.

RMC<sup>2</sup> se enorgullece de exceder los requerimientos de las leyes para asegurar nuestro estricto cumplimiento con todos y cada uno de los reglamentos estatales y federales. Tenga por seguro que trataremos toda su información con una confidencialidad absoluta. Muchas gracias por su cooperación para realizar este proceso importante.

Sinceramente,

Republic Metals Corporation

[Type here]



## TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO.....	1
INFORMACION DE LA EMPRESA.....	2
INFORMACION SOBRE REFERENCIAS BANCARIAS.....	3
PRACTICAS DE REFINACION.....	4
INFORMACION SOBRE EL TRANSPORTISTA.....	5
CUESTIONARIO SOBRE LA CADENA DE SUMINISTROS.....	6
Reconocimiento de Política de Cadena de Suministro de Oro.....	7
CERTIFICACIÓN DE PROGRAMA ALD.....	9
INFORMACIÓN DEL CLIENTE .....	10
TÉRMINOS ESTÁNDAR Y CONDICIONES GENERALES DE OPERACIÓN DE RMC2.....	11



**POR FAVOR ASEGURESE DE INCLUIR TODA LA DOCUMENTACION EN EL  
EXPEDIENTE.**

**Información importante requerida para abrir una cuenta nueva:**

**Información de la Empresa**

Nombre Legal de la Empresa: \_\_\_\_\_

Nombre Legal del Propietario de la Empresa: \_\_\_\_\_

Dirección Legal de la Empresa: \_\_\_\_\_

Ciudad, Estado, Código Postal, País: \_\_\_\_\_

Sitio Web: \_\_\_\_\_

Teléfono de Oficina: \_\_\_\_\_

Fax de Oficina: \_\_\_\_\_

Tipo de Entidad Empresarial (por ejemplo: corporación, LLC, LLP, etc.): \_\_\_\_\_

Año de Creación: \_\_\_\_\_

Número de Identificación del Empleador (EIN): \_\_\_\_\_

Por favor proporcione el número de teléfono y la dirección de e-mail del funcionario de su  
empresa encargado del cumplimiento con las normas:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**¿Cómo se enteró de Republic Metals Corporation?**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Comentarios/Verificación de RMC:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



**Información Bancaria**

Nombre del Banco: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Estado/Territorio/Provincia: \_\_\_\_\_

País: \_\_\_\_\_

Número de Cuenta Bancaria: \_\_\_\_\_

Número de Ruta (ABA)/Código Swift: \_\_\_\_\_

Banco Intermediario: \_\_\_\_\_

Dirección del Banco Intermediario (Calle, Ciudad, Estado, País): \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Número de Ruta (ABA)/Código Swift del Banco Intermediario: \_\_\_\_\_

( ) Pago por cheque

**Referencias Comerciales:**

Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección de E-mail: \_\_\_\_\_

Sitio Web: \_\_\_\_\_

**Comentarios/Verificación de RMC:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**\*\*Las solicitudes deben incluir copias/documentos adjuntos o estarán incompletas\*\***

**Prácticas de Refinación**

¿Qué tipo(s) de metales venderá usted a RMC? \_\_\_\_\_

¿En qué forma(s)? \_\_\_\_\_

¿Cuál es el origen del metal? (Por favor enliste los países) \_\_\_\_\_

¿Con qué frecuencia entregará usted el metal a RMC? \_\_\_\_\_

¿Qué productos piensa usted adquirir de Republic Metals Corporation (en caso de que aplique)?

**Comunicación con el Cliente**

Por favor proporcione una dirección de e-mail preferente para lo siguiente:

- Mensajes automáticos de e-mail para confirmar las transacciones: \_\_\_\_\_
- Mensajes de e-mail para el contacto principal: \_\_\_\_\_
- Mensajes de e-mail para acceder al portal de clientes (límite 1): \_\_\_\_\_

**Explicación detallada del Tipo de Negocio:**

(Por ejemplo, minería, agregados, casa de empeño, comercializador de metales preciosos, manufactura, otro)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Documentación Requerida:**

Es obligatorio presentar una copia fotostática de la siguiente documentación para solicitar la apertura de una cuenta con Republic Metals Corporation:

- Artículos de incorporación (acta constitutiva)
- Permiso o licencia comercial u ocupacional
- Las casas de empeño deben presentar una licencia de casa de empeño

**Comentarios/Verificación de RMC:**

\_\_\_\_\_



**Información sobre el Transportista:**

Por favor indique los nombres de las compañías de transporte (incluyendo los propietarios beneficiarios) que usted utilizará para transportar los materiales a RMC.

( ) Entrega Personal

Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono o Dirección de E-mail: \_\_\_\_\_

Nombre del Propietario Beneficiario: \_\_\_\_\_

Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono o Dirección de E-mail: \_\_\_\_\_

Nombre del Propietario Beneficiario: \_\_\_\_\_

Nombre de la Empresa: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono o Dirección de E-mail: \_\_\_\_\_

Nombre del Propietario Beneficiario: \_\_\_\_\_

**Comentarios/Verificación de RMC:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



### Información sobre la Cadena de Suministros

**1. Políticas, practicas, y procedimientos contra el lavado de dinero**

Se requiere que todos los comerciantes de metales preciosos y casas de empeños que compran y venden más de \$50,000.00 en metales preciosos y piedras tengan política escrita de ALD. **Todos los clientes deben completar la Certificación de Programa de ALD en la página siguiente. Por favor describa sus procedimientos de identificación de clientes.**

---

---

**2. Si no cuenta con una política, describa sus prácticas de identificación de clientes:**

---

---

**3. Enliste cualquier membresía en asociaciones empresariales: (por ejemplo, NPA, LBMA, RJC, Silver association, etc.**


**4. Procedimientos de minería responsable**

¿Obtiene su empresa materiales base provenientes de áreas de alto riesgo y/o afectadas por conflictos, particularmente la República Democrática del Congo (DRC) y los países circunvecinos, o bien, de empresas o países reconocidos por abusar de los derechos humanos? \_\_\_\_ En caso afirmativo, por favor enliste los países:

---

**5. ¿Cumple su empresa con los principios básicos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas en relación con el trato de sus empleados y contratistas? \_\_\_\_\_**

**6. ¿De dónde proviene su financiamiento para realizar las compras (en caso de no ser propio)?**

Nombre del Prestamista \_\_\_\_\_

**7. Documentos: Por favor anexe una copia de los siguientes documentos. Una vez lleno, devuelva el formulario y los documentos adjuntos a [compliance@republicmetalscorp.com](mailto:compliance@republicmetalscorp.com)**

- 1) Políticas y procedimientos contra el lavado de dinero/financiamiento del terrorismo/conozca a su cliente
- 2) Política sobre procedimientos de minería responsable si usted respondió "Sí" al #4
- 3) Copia de las licencias o los permisos de procesamiento (tales como licencia de minería, licencia para fundir, etc.)\*
- 4) Información sobre la capacidad de procesamiento del material\*
- 5) Permiso de importación/exportación

\*Requerido para todos los clientes dedicados a la minería que deseen abrir una cuenta

Yo, \_\_\_\_\_, certifico que la información anterior es verdadera y correcta

Puesto \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_ Nombre de la Cuenta \_\_\_\_\_

*NOTA: Republic Metals Corporation trata toda la documentación recibida como información confidencial, incluyendo sin limitación alguna la documentación del cliente anteriormente solicitada. Es política de RMC tratar dicha información confidencial igual como trata su propia información confidencial y de propiedad exclusiva. RMC considerará a toda la información proporcionada por el cliente como si el cliente y RMC hubiesen firmado un Acuerdo de No Divulgación. Adicionalmente, RMC únicamente divulgará dicha información confidencial en la medida necesaria para cumplir con las leyes y/o los reglamentos locales, estatales y federales. Son aceptables las divulgaciones parciales de la información sobre las políticas contra el lavado de dinero/conozca a su cliente y/o las políticas sobre la cadena de suministros siempre y cuando dicha divulgación cumpla con la intención general de RMC de recibir información sustantiva que confirme que el cliente realmente cuenta con políticas vigentes para cumplir con sus obligaciones de las leyes contra el lavado de dinero/conozca a su cliente. En caso de que el cliente tenga alguna inquietud con respecto a la divulgación de la documentación, RMC lo exhorta a llamar por teléfono o enviar un mensaje de e-mail a nuestro departamento de cumplimiento con las normas a efectos de comentar dicha inquietud.*

## Reconocimiento de Política de Cadena de Suministro de Oro

**INTRODUCCIÓN:** Republic Metals Corporation (RMC), poniendo en práctica la política de la cadena de suministro de oro de la compañía, ha tomado acción en los principios de participar y cooperar en los esfuerzos mundiales para combatir el lavado de dinero, la financiación del terrorismo, los conflictos armados, violaciones de los derechos humanos, y la delincuencia, garantizando que todas las fuentes de metales preciosos de RMC proviene de fuentes legítimas, libres de conflicto, y éticas.

**Objetivo:** Reconocer que los riesgos de efectos negativos significativos que pueden estar asociados con la extracción, comercialización, manipulación y exportación de minerales en las zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo, y reconociendo que RMC tiene la responsabilidad de respetar los derechos humanos y que no contribuyen al conflicto, se compromete a adoptar, difundir ampliamente e incorporar en los contratos y / o acuerdos con los proveedores de la siguiente política sobre el abastecimiento responsable de minerales en las zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo, como la representación de una referencia común para las prácticas de abastecimiento sensibles a los conflictos y la conciencia del riesgo de los proveedores del punto de extracción hasta el usuario final. Nos comprometemos a no realizar ninguna acción que contribuye a la financiación de los conflictos y nos comprometemos a cumplir con las resoluciones de sanciones de las Naciones Unidas pertinentes o, cuando las leyes aplicables, nacionales de ejecución de tales acuerdos.

### En cuanto a los abusos graves asociados con la extracción, el transporte o el comercio de minerales:

1. Mientras abastecimiento de, u operación en, zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo, no vamos a tolerar ni por ningún medio beneficiaremos de, contribuiremos a, ayudaremos o facilitaremos la comisión de cualquiera de las partes de:
- Todas las formas de tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes;
  - Cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio, lo que significa que el trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente;
  - Las peores formas de trabajo infantil;
  - Otros violaciones graves de derechos humanos y abusos como la violencia sexual generalizada;
  - Los crímenes de guerra u otras violaciones graves del derecho internacional humanitario, crímenes contra la humanidad o genocidio.

### En cuanto a la gestión del riesgo de sufrir abusos graves:

2. Vamos a suspender o interrumpir de inmediato el compromiso con proveedores de materias primas (metales preciosos), donde se identifica un riesgo razonable de que se abastecen de, o esté relacionada con, cualquiera de las partes que cometen graves abusos como se define en el párrafo anterior.

### En cuanto al apoyo directo o indirecto a los grupos armados o entidades no gubernamentales:

3. No toleraremos ningún apoyo directo o indirecto a los grupos armados no estatales a través de la extracción, el transporte, el comercio, la manipulación o la exportación de minerales. "El apoyo directo o indirecto" a grupos armados no estatales a través de la extracción, el transporte, el comercio, la manipulación o la exportación de minerales incluye, pero no se limita a, la adquisición de minerales, pagos a los o de otra manera proporcionar asistencia logística o equipo para grupos armados no estatales o de sus afiliados que:
- controlan ilegalmente las minas o para controlar las rutas de transporte, los puntos donde los minerales se negocian y están actores del mas allá en la cadena de suministro; y / o
  - ilegalmente imponer impuestos a minerales, extorsionando individuales o empresas en los puntos de acceso a los sitios mineros, a lo largo de las rutas de transporte o en los puntos donde se negocian los minerales; y / o
  - ilegalmente imponer impuestos o extorsionar a los intermediarios, empresas de exportación o comerciantes internacionales.

### En cuanto a la gestión de riesgos de apoyo directo o indirecto a los grupos armados no estatales:

4. Vamos a suspender o interrumpir de inmediato el compromiso con proveedores de materias primas, donde se identifica un riesgo razonable de que compran, o están vinculados a algún partido, que proporciona apoyo directo o indirecto a los grupos armados no estatales definidos en el apartado 3

### En cuanto a las fuerzas de seguridad públicas o privadas:

5. Estamos de acuerdo para eliminar, de conformidad con el párrafo 10, el apoyo directo o indirecto a las fuerzas de seguridad públicas o privadas que controlan ilegalmente minas, vías de comunicación y actores de mas allá en la cadena de suministro; ilegalmente imponen impuestos o extorsionan minerales en el punto de acceso a los sitios mineros, a lo largo de las rutas de transporte o en los puntos donde se negocian los minerales; o ilegalmente imponen impuestos o extorsionan a los intermediarios, empresas de exportación o comerciantes internacionales.
6. Reconocemos que el papel de las fuerzas de seguridad públicas o privadas, en la mina y / o áreas circundantes y / o a lo largo de las rutas de transporte debe ser únicamente para mantener el estado de derecho, incluyendo la protección de los derechos humanos, proporcionando seguridad a los trabajadores de las minas, equipos e instalaciones, y la protección del sitio de la mina o las rutas de transporte de la





interferencia con la extracción y el comercio legítimos.

7. En caso de que nuestra empresa o alguna empresa en nuestra cadena de suministro contrate fuerzas de seguridad públicas o privadas, nos comprometemos a, o vamos a exigir que estas fuerzas de seguridad se ocupen de conformidad con los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos. En particular, vamos a apoyar o adoptar medidas, a adoptar políticas de cribado para asegurarse de que no van a ser contratados individuos o unidades de las fuerzas de seguridad que se sabe que han sido responsables de graves violaciones de derechos humanos.

8. Apoyaremos los esfuerzos, o tomaremos medidas, a colaborar con las autoridades centrales y locales, organizaciones internacionales y organizaciones de la sociedad civil para contribuir a soluciones viables sobre cómo la transparencia, proporcionalidad y responsabilidad en los pagos realizados a las fuerzas de seguridad pública para la provisión de seguridad podría ser mejorado.

9. Vamos a apoyar los esfuerzos, o tomar medidas, a colaborar con las autoridades locales, las organizaciones internacionales y las organizaciones de la sociedad civil para evitar o minimizar la exposición de los grupos vulnerables, en particular, los mineros artesanales donde los minerales en la cadena de suministro se extraen a través de minería artesanal o minería de escala pequeña, a los efectos adversos asociados con la presencia de las fuerzas de seguridad, públicas o privadas, en los sitios mineros.

**En cuanto a la gestión del riesgo de las fuerzas de seguridad pública o privada:**

10. De conformidad con la posición específica de la empresa en la cadena de suministro, vamos a elaborar de inmediato, adoptar e implementar un plan de gestión de riesgos con proveedores de materias primas y otras partes interesadas para prevenir o mitigar el riesgo de apoyo directo o indirecto a la seguridad pública o fuerzas privadas, como se señala en el párrafo 5, en el que identifican que existe un riesgo razonable. En tales casos, vamos a suspender o interrumpir el compromiso con proveedores de materias primas después de intentos fallidos de mitigación dentro de los seis meses siguientes a la adopción del plan de gestión de riesgos.

Donde se identifica un riesgo razonable de actividades incompatibles con los párrafos 8 y 9, responderemos en el mismo sentido.

**En cuanto a soborno y falsificación fraudulenta del origen de los minerales:**

11. No vamos a ofrecer, prometer, dar o exigir ningún soborno, y resistiremos a la solicitud de sobornos para ocultar o encubrir el origen de los minerales, falsear los impuestos, tasas y derechos pagados a los gobiernos a los efectos de la extracción de minerales, el comercio, manipulación, transporte y exportación.

**En cuanto el lavado de dinero:**

12. Apoyaremos los esfuerzos, o tomaremos medidas, para contribuir a la eliminación efectiva de lavado de dinero donde se identifica un riesgo razonable de blanqueo de dinero resultante de, o relacionados, con la extracción, el comercio, manipulación, transporte o exportación de minerales derivados desde la imposición ilegal o la extorsión de los minerales en los puntos de acceso a los sitios mineros, a lo largo de las rutas de transporte o en los puntos donde los minerales son comercializadas por proveedores de materias primas.

**En cuanto al pago de impuestos, tasas y regalías debidos a los gobiernos:**

13. Nos aseguraremos de que todos los impuestos, tasas y regalías relacionados con la extracción de minerales, el comercio y la exportación de las zonas afectadas por conflictos y de alto riesgo se pagan a los gobiernos y, de acuerdo con la posición de la empresa en la cadena de suministro, nos comprometemos a revelar tales pagos de conformidad con los principios establecidos en la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI).

**En cuanto a la gestión de riesgos de soborno y falsificación fraudulenta del origen de los minerales, el blanqueo de dinero y el pago de impuestos, tasas y regalías a los gobiernos:**

14. De conformidad con la posición específica de la empresa en la cadena de suministro, nos comprometemos a colaborar con los proveedores, autoridades gubernamentales centrales y locales, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y los terceros afectados, según el caso, para mejorar el rendimiento y la pista con una vista para prevenir o mitigar los riesgos de efectos negativos a través de los pasos medibles tomadas en un plazo razonable. Vamos a suspender o interrumpir el compromiso con proveedores de materias primas después de los intentos fallidos de mitigación.

Yo \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ presente confirmo que

TÍTULO NOMBRE

\_\_\_\_\_ Se obliga a aceptar esta declaración de política de la cadena de suministro

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA

\_\_\_\_\_  
FIRMA



**CERTIFICACIÓN DE PROGRAMA ALD**

Para ayudar al gobierno a combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, la ley federal requiere que Republic Metals Corporation verifique que sus clientes o bien tienen programas contra el lavado de dinero o están exentos. Todos los distribuidores de metales preciosos y casas de empeño que hacen negocios en los EE.UU. que tanto compra y vende más de \$ 50,000.00 en metales y piedras preciosas por año están obligados a tener un programa ALD escrito. Por favor completar y firmar este formulario.

Esto es para certificar que \_\_\_\_\_  
(Nombre de la Empresa)

Tiene una evaluación de riesgos por escrito y un plan contra el lavado de dinero de los procedimientos de cumplimiento y de supervisión para los distribuidores de metales preciosos que cumple con la Ley Patriota de EE.UU., la Ley de Secreto Bancario 31 CFR 1027.210. Nuestro programa contra el lavado de dinero tiene un Oficial de Cumplimiento designado, ofrece la educación y el entrenamiento continuo y pruebas independientes periódicas para monitorear y mantener un programa adecuado.

**O**

Está exento de la cobertura de la Ley en el marco de "venta al por menor", "industrial" u otra exención especificada en la Norma definitiva preliminar de comerciantes de metales preciosos, piedras o joyas 31 CFR 1027.100 o en virtud de una exención administrativa otorgada por el Financial Crimes Enforcement Network (FinCEN)

**O**

No está sujeto a los requisitos de 31 CFR 1027.100 para desarrollar e implementar un programa de ALD en los comerciantes de metales preciosos (por ejemplo, una mina; una empresa sólo haciendo negocios fuera de los EE.UU.) Mi empresa está en cumplimiento con las regulaciones de mi país en referencia de Anti-Lavado de dinero.

(Firma) \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Imprimir Nombre

Título



**\*\*Por favor utilice 1 copia de esta página para cada persona\*\***

**Información sobre el Cliente – Incluya los Nombres de Todos los Propietarios Beneficiarios y los Funcionarios de Control**

Nombre de la Persona: \_\_\_\_\_

Dirección de la Persona (Calle, Ciudad, Estado, Código Postal) (incluya la dirección en los Estados Unidos, en caso de que aplique):  
\_\_\_\_\_

Teléfono Celular: \_\_\_\_\_

Número de Fax: \_\_\_\_\_

Número de Pasaporte: \_\_\_\_\_

Número de Identificación del Empleador/Número del Seguro Social: \_\_\_\_\_

Número de la Licencia de Conducir: \_\_\_\_\_

Puesto en la Empresa: \_\_\_\_\_

Por favor proporcione una copia de su identificación expedida por el gobierno (por ejemplo, pasaporte o licencia de conducir)

**Comentarios/Verificación de RMC:** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**\*\*Por favor asegúrese de anexar copias de los documentos de identificación expedidos por el gobierno\*\***

**La solicitud no estará completa sin los documentos adjuntos**



**Nota: Debido a que se requiere de una firma auténtica por escrito, por favor firme el documento, escanéelo y devuélvalo a RMC<sup>2</sup> al e-mail [compliance@republicmetalscorp.com](mailto:compliance@republicmetalscorp.com), envíelo por fax al 1-877-844-7716 o mándelo por correo convencional.**

## TÉRMINOS ESTÁNDAR Y CONDICIONES GENERALES DE OPERACION DE RMC<sup>2</sup> LLC

**Introducción:** A menos de que se estipule lo contrario, estos Términos Estándar y Condiciones Generales de Operación (en lo sucesivo los "Términos Estándar") son aplicables a las transacciones realizadas y/o a los contratos celebrados entre RMC<sup>2</sup> LLC, sus miembros, directores, funcionarios, personal, agentes, sucesores y cesionarios (en lo sucesivo "RMC<sup>2</sup>") y el cliente. El término "cliente" se refiere a cualquier empresa, corporación, compañía, persona o entidad que realice transacciones de negocios con RMC<sup>2</sup> o con cualquiera de sus divisiones y subsidiarias por cualquier medio.

Cualquier contrato o acuerdo celebrado entre el cliente y RMC<sup>2</sup> deberá considerarse como si los términos contenidos en estos Términos Estándar formasen parte del mismo. **Los Términos Estándar de RMC<sup>2</sup> es el documento que rige todas y cada una de las transacciones comerciales entre RMC<sup>2</sup> y el cliente y deberá prevalecer sobre cualquier disposición, término o estipulación contenidos en las órdenes de compra, las órdenes de venta y/o cualquier otro documento del cliente.**

La falta de objeción por parte de RMC<sup>2</sup> a las disposiciones, las estipulaciones y/o los términos contenidos en cualquier documento del cliente que contravengan a los Términos Estándar de RMC<sup>2</sup> no deberá considerarse como una renuncia a las condiciones y los términos contenidos en el presente documento. Cualquier aceptación de estos Términos Estándar por parte del cliente que incorpore cambios realizados por el cliente constituye una contraoferta.

**Garantía de Dominio y Derecho de Posesión:** El cliente garantiza a RMC<sup>2</sup> que tiene un derecho de dominio válido y comercializable sobre la propiedad, además de la plena autoridad para vender y transferir dicha propiedad. También certifica que la propiedad está libre de cualquier gravamen, derecho prendario, responsabilidad o reclamación adversa de cualquier tipo y/o descripción. Adicionalmente, el cliente garantiza que dicha propiedad no proviene ni es el resultado de alguna actividad ilegal en este país o en cualquier otro.

El cliente garantiza a RMC<sup>2</sup> que defenderá, protegerá, indemnizará y eximirá de cualquier responsabilidad a RMC<sup>2</sup> y a sus sucesores y cesionarios legales contra cualquier reclamación adversa relacionada con la propiedad. Además, el cliente garantiza que cualquier transacción iniciada por el cliente no causará que RMC<sup>2</sup> viole las leyes contra el lavado de dinero, las leyes anti-terrorismo o cualquier otra ley aplicable de los Estados Unidos, de cualquier estado o provincia de los Estados Unidos o de cualquier otro país.

El cliente certifica que cuenta con un programa satisfactorio de cumplimiento con la Ley Patriota (Patriot Act) y que sus propios clientes también cumplen con dicho programa. Además, el cliente garantiza que todos y cada uno de los materiales entregados a RMC<sup>2</sup> cumplen con todos los requerimientos locales, estatales y federales.

**Seguro, Entrega, Pesaje y Muestreo:** El cliente debe informar a RMC<sup>2</sup> dentro de un periodo de tiempo razonable el valor asegurable de cualquier embarque que vaya a enviar a RMC<sup>2</sup> (**El hecho de llenar el formulario de FedEx en línea satisface este requerimiento de notificación**). De lo contrario, el cliente correrá el riesgo de la pérdida del material hasta que RMC<sup>2</sup> logre asegurar el material en tránsito. El riesgo por la pérdida del material se transferirá del cliente a RMC<sup>2</sup> una vez que el material sea entregado y aceptado en la refinería de RMC<sup>2</sup>, a menos de que se acuerde lo contrario por escrito. Una vez que el material enviado por el cliente haya sido recibido y aceptado por RMC<sup>2</sup> para su refinación, RMC<sup>2</sup> será responsable de asegurar dicho material contra cualquier pérdida mientras permanezca en las instalaciones de RMC<sup>2</sup>. RMC<sup>2</sup> se reserva el derecho de rechazar y devolver el material al cliente, en cuyo caso los gastos de devolución correrán por cuenta del cliente. En caso de que RMC<sup>2</sup> haya acordado asegurar el embarque del cliente, **TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:** el seguro provisto al cliente se limita específicamente a lo siguiente: El seguro de RMC<sup>2</sup> no incluye ni cubre/protege los paquetes que hayan sido rechazados por el departamento de embarques de RMC<sup>2</sup>. Se rechazarán los paquetes si el material de empaque parece haber sido alterado o si existe una diferencia entre el peso de embarque reportado por el cliente y el peso determinado por el departamento de embarque de RMC<sup>2</sup> al momento de su llegada

**POR FAVOR ANOTE SUS INICIALES:**



Adicionalmente, el seguro de RMC<sup>2</sup> no cubre embarques bajo el esquema "dice contener". Por lo tanto, en caso de que RMC<sup>2</sup> acepte un paquete que contenga materiales distintos a los materiales enlistados en el documento de embarque del cliente, el cliente no tendrá derecho a la cobertura del seguro ni a los beneficios del material supuestamente contenido en el paquete (por ejemplo, si el paquete del cliente contiene rocas en vez de metales preciosos).

Las cajas individuales que sean enviadas a RMC<sup>2</sup> por la vía terrestre y cuya procedencia sea de algún estado distinto a Florida podrán asegurarse por una suma asegurada de hasta \$35,000 por caja dependiendo del acuerdo que celebre el cliente con RMC<sup>2</sup>. Todos los demás embarques, sin importar su origen o medio de transporte, podrán asegurarse por un monto de hasta \$200,000 por caja dependiendo del acuerdo que celebre el cliente con RMC<sup>2</sup>.

Los clientes que deseen contratar una cobertura de seguro a través de RMC<sup>2</sup> deben dar previo aviso a RMC<sup>2</sup> respecto al peso y al valor asegurable de cada paquete. En todos los casos, los clientes serán responsables de la pérdida del material cuando su valor exceda de \$200,000 por paquete. Es posible adquirir un seguro adicional por paquete a través de RMC<sup>2</sup>.

Todos y cada uno de los materiales enviados por el cliente deberán ser etiquetados con el peso, la descripción y la identificación de los lotes del material. Con el fin de minimizar los costos de refinación, RMC<sup>2</sup> podrá solicitar que el material del cliente venga empacado de cierta manera antes de su envío a RMC<sup>2</sup>. El cliente debe seguir todas las instrucciones que le sean proporcionadas por RMC<sup>2</sup> con respecto al empaque del material. Cualquier material que venga empacado de una manera distinta a la solicitada por RMC<sup>2</sup> estará sujeto a la aplicación de cargos de procesamiento.

El peso de los materiales enviados por el cliente será verificado y determinado en última instancia por el personal de RMC<sup>2</sup>. En caso de que el material del cliente sea entregado a RMC<sup>2</sup> con los sellos rotos, dañados o alterados, RMC<sup>2</sup> solicitará el permiso del cliente antes de pesarlo, tomarle muestras, evaluarlo y/o cualquier otro procedimiento similar. Los pesos de liquidación serán determinados y establecidos por RMC<sup>2</sup>.

La recepción del material del cliente por parte de RMC<sup>2</sup> no constituye un acuerdo respecto a la cantidad, el peso, la estética o la descripción estipulados por el cliente. RMC<sup>2</sup> deberá, dentro de un periodo de tiempo razonable, inspeccionar el material del cliente y notificar oportunamente al cliente sobre cualquier variación significativa en el material, incluyendo la cantidad, el peso y la composición del material, entre otros factores. RMC<sup>2</sup> deberá mantener informado al cliente sobre el procesamiento de su material. Cualquier desacuerdo que exista entre RMC<sup>2</sup> y el cliente que resulte en la frustración del propósito del acuerdo y requiera la devolución del material sin refinar será por cuenta del cliente. El cliente será responsable de cualquier costo incurrido durante el procesamiento y el periodo de tratamiento (por ejemplo, fundición, muestreo, peso, análisis, etc.)

El cliente deberá notificar por escrito a RMC<sup>2</sup> respecto a cualquier presunto error o inexactitud en el estado de cuenta de liquidación de RMC<sup>2</sup> dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la liquidación. En caso de que el cliente no proporcione dicha notificación dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la liquidación, se considerará que el cliente ha aceptado la información que aparece en el estado de cuenta de liquidación.

**Operaciones:** RMC<sup>2</sup> no retira ni recupera gemas o piedras preciosas provistas por el cliente dentro del material del cliente. A menos de que se estipule lo contrario, las piedras preciosas contenidas en el material del cliente son propiedad de RMC<sup>2</sup> tan pronto como RMC<sup>2</sup> reciba dicho material.

En caso de que el cliente reciba fondos de RMC<sup>2</sup> por error (por ejemplo, envío al cliente incorrecto), el cliente deberá notificar oportunamente a RMC<sup>2</sup> y devolver los fondos tan pronto como sea posible, en cuyo caso RMC<sup>2</sup> pagará los costos de la transferencia de devolución. De igual manera, en caso de que el cliente reciba fondos de RMC<sup>2</sup> que excedan del monto de la liquidación, la cantidad excedente deberá ser devuelta oportunamente a RMC<sup>2</sup> (los costos de la transferencia de devolución serán pagados por RMC<sup>2</sup>) o considerada como un débito de la cuenta que tenga en cliente con RMC<sup>2</sup>. RMC<sup>2</sup> no ofrecerá a sus clientes cuentas comunes para metales. Es necesario determinar el precio del material enviado a RMC<sup>2</sup> antes del embarque y/o al momento de su liquidación. RMC<sup>2</sup> determinará el precio de las onzas finas cuyo precio no haya sido determinado al momento de obtener el resultado de la evaluación final y la liquidación.

**PLEASE INITIAL HERE:**



**Determinación del Precio del Metal:** El cliente tiene las siguientes opciones al determinar el precio del material con RMC<sup>2</sup>:

1. SPOT – el precio es determinado por el personal de RMC<sup>2</sup> en base al precio del metal determinado por los mercados globales al momento de determinar el precio.
2. LONDON PM – la solicitud para determinar el precio debe ser recibida por el personal de RMC<sup>2</sup> a más tardar a las 9:30 AM (Horario Estándar del Este) del día en que se desee determinar el precio.

**Nota:** Es posible que los precios de mercado de RMC<sup>2</sup> reflejen un ligero descuento según lo estipulen las condiciones del mercado.

Si el cliente determina el precio de sus onzas con RMC<sup>2</sup>, el cliente deberá enviar el material correspondiente dentro de un plazo de 48 horas después de haber determinado su precio. En caso de que el cliente no envíe el material correspondiente a las 48 horas de haber determinado su precio, RMC<sup>2</sup> tomará los pasos que considere necesarios, incluyendo la reversión de las onzas, la reversión de la determinación del precio, la liquidación del material o el emprendimiento de una acción legal, entre otros. El cliente será responsable ante RMC<sup>2</sup> por cualquier pérdida que ocurre como resultado de la reversión de las onzas, la reversión de la determinación del precio o la liquidación del material del cliente. En caso de que se requiera emprender una acción legal, el cliente será responsable de todos y cada uno de los gastos legales incurridos por RMC<sup>2</sup>.

Al iniciar una transacción con RMC<sup>2</sup>, el cliente recibirá un mensaje de e-mail de RMC<sup>2</sup> confirmando los detalles de la transacción. El cliente tendrá la responsabilidad de proporcionar a RMC<sup>2</sup> una dirección de e-mail a la cual se enviarán los comunicados sobre las transacciones. El cliente también será responsable de notificar a RMC<sup>2</sup> en caso de que ocurran cambios en la dirección de e-mail o en el destinatario deseado del e-mail. Al aceptar los términos y las condiciones del presente documento y al recibir un mensaje de e-mail confirmando los detalles de la transacción del cliente, el cliente acepta que ha celebrado un contrato legalmente vinculante y por escrito para la compra/venta de metales preciosos según se detalle en el contenido del mensaje de e-mail de confirmación. Además, el cliente garantiza que dicho contrato cumple con lo estipulado por el Código de Comercio Uniforme del Estado de Florida § 672.201, § 668.003 (4) y § 668.004 y acepta renunciar a toda defensa según lo dispuesto en el estatuto § 672.201 del Estado de Florida.

**Anticipos:** A discreción de RMC<sup>2</sup> y bajo solicitud del cliente, es posible que RMC<sup>2</sup> proporcione un anticipo de fondos al cliente antes de la liquidación final. Es necesario cumplir con los siguientes requerimientos a fin de que el cliente pueda recibir dicho anticipo:

1. Los metales preciosos deben estar presentes en la refinería de RMC<sup>2</sup>.
2. Los metales preciosos serán pesados y evaluados inicialmente por el personal autorizado de RMC<sup>2</sup>.
3. El cliente deberá solicitar ante la mesa de compraventa de RMC<sup>2</sup> la determinación del precio de las onzas finas aproximadas de los metales preciosos contenidos en el material sujeto al anticipo.
4. El cliente recibirá un anticipo equivalente a aproximadamente el 90% del valor de dicho material.  
A menos de que se acuerde lo contrario por escrito, ningún cliente podrá recibir un anticipo sin que antes se haya determinado el precio de las onzas finas aproximadas de los metales preciosos contenidos en el material sujeto al anticipo.

**Elementos Nocivos:** El cliente **está obligado** a contactar a RMC<sup>2</sup> y obtener su autorización antes de enviar materiales que contengan cualquiera de los siguientes elementos. En caso contrario, esto podría resultar en cualquiera de las siguientes acciones, entre otras:

1. La devolución del metal al cliente con cargo al cliente
2. La aplicación de una cuota por manejo de hasta \$5,000.00

As – Arsénico	Be – Berilio	Bi – Bismuto	Cd – Cadmio	Hg – Mercurio	Ni – Níquel
Pb – Plomo	Sb – Antimonio	Se – Selenio	Sn – Estaño	Te – Telurio	

**POR FAVOR ANOTE SUS INICIALES:**



**Fuerza Mayor:** En caso de que RMC<sup>2</sup> se vea impedida de cumplir con todas o cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente acuerdo debido a un caso fortuito o a cualquier otra circunstancia fuera de su control, entonces RMC<sup>2</sup> quedará eximida de cualquier cumplimiento posterior notificando debidamente al cliente los motivos del incumplimiento.

Adicionalmente, las partes aceptan que el cumplimiento de dichas obligaciones por parte de RMC<sup>2</sup> puede verse interrumpido o retrasado por circunstancias fuera de su control, incluyendo las siguientes entre otras: un desastre o una catástrofe natural, incluyendo huracanes, inundaciones, actos de guerra, amotinamientos, conducta soberana, pérdida del servicio de energía eléctrica por cualquier motivo o la conducta de terceras personas. Si esto ocurre, RMC<sup>2</sup> quedará eximida del cumplimiento con dichas obligaciones durante todo el tiempo que sea razonablemente necesario y hasta poder cumplir con ellas.

**Poder Legal:** Por este medio el cliente otorga nombra a RMC<sup>2</sup> como su apoderado de hecho y con plena facultad de sustitución para exigir, recibir y cobrar en beneficio propio de RMC<sup>2</sup> cualquier deuda, obligación y cuenta por pagar que adeude a RMC<sup>2</sup>. Adicionalmente, el cliente autoriza a RMC<sup>2</sup> a tomar cualquier acción legalmente permitida, requerida o necesaria en opinión de RMC<sup>2</sup> a fin de recuperar y cobrar dichas deudas, obligaciones y cuentas por pagar, así como a utilizar el nombre del cliente de cualquier manera que RMC<sup>2</sup> considere necesaria para cobrar y recuperar las deudas, obligaciones y cuentas por pagar, sin ningún costo, gasto o perjuicio para el cliente

Además de cualquier gasto incurrido por RMC<sup>2</sup> en relación con la cobranza de cualquier monto de dinero, metales o valores que le sea adeudado o con el cumplimiento de los derechos establecidos en este documento, en caso de que RMC<sup>2</sup> emplee a un abogado para gestionar la cobranza de cualquier monto que le sea adeudado o para ejercer los derechos aquí establecidos (ya sea en parte o en su totalidad), el cliente pagará una cantidad razonable por concepto de los servicios de dicho abogado (incluyendo los costos), esto sin importar si se entabla o no una demanda y si la gestión se realiza a través de un juicio, una apelación, un procedimiento de mediación, un procedimiento de arbitraje o un procedimiento administrativo.

**Daños y Perjuicios:** Bajo ninguna circunstancia será RMC<sup>2</sup> responsable de cualquier pérdida incidental o consecencial que sea incurrida por el cliente debido al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o transacciones establecidas en el presente documento o por la venta o el uso subsiguiente de los metales retornables que se entreguen al cliente según lo dispuesto en este documento. A excepción de que se disponga lo contrario, la responsabilidad total de RMC<sup>2</sup> ante el cliente como resultado de cualquier incumplimiento de garantía no excederá de las cuotas de refinación agregadas que haya pagado efectivamente el cliente a RMC<sup>2</sup> con respecto a los materiales o metales retornables que sean objeto del incumplimiento.

Como condición precedente para la realización de transacciones con RMC<sup>2</sup>, el cliente acepta que en caso de que el cliente no cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente documento, el cliente indemnizará y eximirá a RMC<sup>2</sup> de cualquier perjuicio, costo, demanda, gasto (incluyendo sin limitación los honorarios de abogados y demás costos de defensa legal), responsabilidad, multa, sanción, juicio, costo de liquidación, pérdida o daño que RMC<sup>2</sup> pudiera incurrir como resultado de dicho incumplimiento por parte del cliente.

**POR FAVOR ANOTE SUS INICIALES:**



**Arbitraje, Foro**

A. (General) Cualquier controversia, disputa o reclamación, de cualquier tipo o naturaleza, que surja o se relacione con estos Términos y Condiciones, con cualquier acuerdo, contrato, instrumento o documento celebrado entre las partes, con la relación entre las partes o con alguna presunta violación de las leyes federales o estatales y/o cualquier derecho, deber u obligación entre las partes deberá ser resuelta mediante un proceso de arbitraje obligatorio en vez de someterse a la decisión de un juzgado. Cada una de las partes reconoce y acepta que ha renunciado de manera inequívoca a cualquier derecho u oportunidad de presentar, litigar o interponer cualquier demanda, derecho de acción o disputa en los juzgados federales o estatales y en cualquier otro tribunal de derecho o equidad, ya sea con o sin un jurado.

El arbitraje se realizará de acuerdo con las reglas de la Asociación Estadounidense de Arbitraje (American Arbitration Association o AAA). El proceso de arbitraje será realizado mediante un panel de tres árbitros. Cada parte podrá elegir a un árbitro y los dos árbitros seleccionados seleccionarán conjuntamente al tercer árbitro. La determinación sobre el laudo dictado por los árbitros podrá ser presentada ante cualquier juzgado que tenga jurisdicción en el asunto. Inicialmente cada una de las partes pagará sus propios costos y gastos legales, así como cualquier otro costo y gasto incurrido en relación con el proceso de arbitraje. En este sentido, las partes inicialmente se dividirán los costos, gastos y honorarios cobrados por la AAA en relación con el proceso de arbitraje, siempre y cuando el panel de árbitros adjudique a la parte ganadora el derecho de recibir de la parte perdedora el reembolso de los montos que haya erogado por los honorarios y costos de los árbitros, así como una cantidad razonable por concepto de los honorarios de sus abogados. La sede del procedimiento de arbitraje será el Condado de Dade en Miami, Florida, sin importar el lugar de residencia del cliente. Adicionalmente, la sede para cualquier procedimiento o acción legal para hacer cumplir el laudo arbitral, eximirlo y/o exigir el cumplimiento con el proceso de arbitraje será el Condado de Dade en Miami, Florida. El cliente renuncia a los alegatos de foro no conveniente y a cualquier otro alegato similar en relación con la sede dispuesta en este documento. Sin embargo y en la medida razonablemente posible, el cliente podrá comparecer ante cualquier audiencia o procedimiento de arbitraje (incluyendo la toma de declaraciones) mediante videoconferencia o alguna tecnología similar. La falta de disponibilidad de dicho equipo de videoconferencia no será motivo para evitar el arbitraje o para invalidar cualquiera de las disposiciones de arbitraje descritas en este documento.

**B. (Renuncia a Procesos de Arbitraje Colectivo). LOS ARBITROS NO REALIZARAN UN PROCESO DE ARBITRAJE COLECTIVO; ES DECIR, LOS ARBITROS NO PERMITIRAN QUE UN CLIENTE (SEGUN SE DEFINE EN ESTOS TERMINOS Y CONDICIONES) SIRVA COMO REPRESENTANTE, PARENS PATRIAE, ABOGADO PRIVADO GENERAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE REPRESENTACION DE TERCERAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL ARBITRAJE. ADICIONALMENTE, DICHO CLIENTE NO PARTICIPARA COMO MIEMBRO DE UNA CLASE DE DEMANDANTES EN CUALQUIER PROCESO LEGAL PRESENTADO EN CONTRA DE REPUBLIC METALS (SEGUN LA DEFINICION DE DICHO TERMINO EN ESTE DOCUMENTO) O DE TERCERAS PERSONAS RELACIONADAS**

**C. EN VIRTUD DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CLIENTE RENUNCIA A SU DERECHO DE SERVICIO COMO REPRESENTANTE, PARENS PATRIAE, ABOGADO PRIVADO GENERAL O CUALQUIER OTRO TIPO DE REPRESENTACION DE TERCERAS PERSONAS PARTICIPANTES EN EL ARBITRAJE, ASI COMO SU DERECHO DE PARTICIPAR COMO MIEMBRO DE UNA CLASE DE DEMANDANTES EN CUALQUIER PROCESO LEGAL PRESENTADO EN CONTRA DE REPUBLIC METALS CORPORATION (SEGUN LA DEFINICION DE DICHO TERMINO EN ESTE DOCUMENTO) O DE TERCERAS PERSONAS RELACIONADAS.**

D. En virtud de las disposiciones de arbitraje establecidas en este documento, el cliente acepta que **renuncia al derecho de solicitar un juicio por jurado** con respecto a todos y cada uno de los asuntos establecidos en esta sección bajo el encabezado **Foro de Arbitraje**

**Partes:** Ambas partes están de acuerdo en que son comerciantes según la definición del Código Comercial Uniforme § 2-104 (1).

**Integración:** El presente documento contiene la totalidad del acuerdo celebrado entre las partes con respecto a los derechos reconocidos y las obligaciones contraídas, además de que incorpora todas las declaraciones o modificaciones relativas a este acuerdo, ya sean por usos comerciales o profesionales, cursos de gestión, prácticas aceptadas en la industria, cursos de ejecución, evidencia de términos adicionales consistentes o cualquier otro modo.

**POR FAVOR ANOTE SUS INICIALES:**





**Exención:** La exención por parte de RMC<sup>2</sup> de cualquier incumplimiento del cliente con respecto a estos Términos Estándar o la indulgencia por parte de RMC<sup>2</sup> de hacer cumplir los derechos concedidos bajo el presente documento no serán ni deberá considerarse como una exención de cualquier incumplimiento subsiguiente por parte del cliente ni una renuncia a los derechos de RMC<sup>2</sup>.

**Divisibilidad:** En caso de que alguna disposición de estos Términos Estándar sea considerada como parcial o totalmente nula por un juzgado de jurisdicción competente, el resto de las disposiciones seguirán siendo válidas y ejecutables.

**Modificación de los Términos y las Condiciones:** Los términos, las condiciones, las estipulaciones, las reglas, los reglamentos y los plazos establecidos en el presente documento están sujetos a cambio sin previo aviso. RMC<sup>2</sup> se reserva expresamente el derecho de modificar, cambiar, revisar y/o reformar dichos términos y condiciones a discreción propia y exclusiva. Tan pronto como reciba estos Términos Estándar y Condiciones Generales de Operación, así como sus modificaciones, cambios, revisiones y/o reformas, el cliente acepta que quedará obligado y estará sujeto a los mismos. La entrega se considerará como realizada cuando se haga en persona, por correo convencional, por fax, por e-mail o a través del Internet.

**Ejecución de los Términos Estándar y las Condiciones Generales de Operación:** En caso de que RMC<sup>2</sup> requiera de una firma electrónica o algún otro mecanismo de firma similar por parte un cliente nuevo como aceptación de los Términos Estándar y las Condiciones Generales de Operación, el cliente deberá cumplir con dicho requerimiento. En caso contrario, esto causará que RMC<sup>2</sup> se niegue a aprobar al cliente. Hasta el momento en que se requiera de una firma electrónica o algún otro mecanismo de firma similar por parte de un cliente nuevo, la falta de ejecución de los Términos Estándar y las Condiciones Generales de Operación de RMC<sup>2</sup> por parte del nuevo cliente no lo eximirá de quedar sujeto a los mismos. Se considerará sin lugar a dudas que la conclusión del proceso de incorporación del cliente ocurrirá una vez que el cliente acepte dichos términos y condiciones.

**Certifico que he leído todas y cada una de las páginas de los Términos Estándar y las Condiciones Generales de Operación de RMC<sup>2</sup> y que al plasmar mi firma a continuación esto significa que he rubricado cada página del acuerdo. Además, certifico que son un agente autorizado del "cliente" y que estoy autorizado para celebrar el presente acuerdo y realizar las transacciones anteriormente descritas con RMC<sup>2</sup>.**

SIGNATURE

Nombre:

Firma del Agente Autorizado (*REQUERIDA*):

Compañía:

Fecha:

**Nota: Debido a que se requiere de una firma auténtica por escrito, por favor firme el documento, escanéelo y devuélvalo a RMC<sup>2</sup> al e-mail [compliance@republicmetalscorp.com](mailto:compliance@republicmetalscorp.com), envíelo por fax al 1-877-844-7716 o mándelo por correo convencional.**

**POR FAVOR ANOTE SUS INICIALES:**



### LISTA DE VERIFICACIÓN DEL CLIENTE

Hemos preparado esta lista de verificación para agilizar el procesamiento y la aprobación de su solicitud. Por favor tome un minuto para revisar esta lista de verificación a fin de cerciorarse de que su solicitud esté completa.

- A. ¿Ha respondido a todas las preguntas aplicables en las páginas 2-9?**
- B. ¿Ha anexado los siguientes documentos?**
  - 1) Artículos de incorporación (acta constitutiva)**
  - 2) Permiso o licencia comercial u ocupacional**
  - 3) Licencia de casa de empeño, en caso de que aplique**
  - 4) Copia de una identificación expedida por el gobierno para los propietarios beneficiarios y los funcionarios de control**
  - 5) Políticas o procedimientos contra el lavado de dinero/conozca a su cliente**
  - 6) Política de cadena de suministros, en caso de ser requerida**
  - 7) Permiso o licencia de minería, Información/capacidad de minería en caso de ser requerida**
  - 8) Permiso de importación/exportación, según aplique**
- C. ¿Completo y firmo la página 6?**
- D. ¿Completo y firmo la pagina 8?**
- E. ¿Completo y firmo la pagine 9?**
- F. Completo una página 10 para cada uno de los dueños beneficiarios y oficiales?**
- G. ¿Firmo con iniciales las pagines 11-16?**
- H. ¿Firmó la página 16?**